



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500659353

Fecha: 15-11-2016



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno.

Dr. JULIAN RODRIGO BERNAL BALMES.
Alcalde Local Teusaquillo.

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Auditoría de Proyectos de Inversión en la Alcaldía Local Teusaquillo.

Respetados Doctores:

Se presenta a continuación el informe con los resultados de la auditoría realizada.

I. OBJETIVOS:

Objetivo general: Evaluar los proyectos de inversión en el Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo y contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Objetivo específico: Evaluar la eficacia de los controles definidos por el Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo para la gestión de los proyectos de inversión.

II. ALCANCE: Se revisó la gestión de los proyectos de inversión en el Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo desde 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015. Lo anterior, se ejecutó para la siguiente muestra seleccionada, teniendo en cuenta la asignación presupuestal:

- ✓ 1006: Teusaquillo territorio de vida con rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial local, andenes y espacio público
- ✓ 1009: Teusaquillo territorio de vida recreativa y deportiva.
- ✓ 1057: Teusaquillo, territorio de vida con capacidad de Gestión y Operatividad de la Administración Local.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500659353

Fecha: 15-11-2016



III. METODOLOGÍA: Se realizaron entrevistas y de manera simultánea se revisó la documentación relacionada con la Gestión de Proyectos. Así mismo, se solicitó información de los proyectos de inversión declarados en la muestra de auditoría y se observó la matriz de riesgos actualmente publicada (Versión 6 del 30 de noviembre de 2015) en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) para la Gestión de los Proyectos del Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo.

IV. CRITERIOS:

1. 2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local.
2. 2L-GAR-P1 Procedimiento para la Adquisición y Administración de Bienes y Servicios Local.
3. 2L-GAR-I4 Instructivo Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión Local.
4. 2L-GAR-I16 Instructivo Trámite de Pago Local.
5. 1D-PGE-M004 Manual para la gestión del riesgo.
6. Secretaría Distrital de Planeación Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local.
7. Acuerdo 489 del 12 de junio de 2012 Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016.
8. Acuerdo 6 de 1992 Organización administrativa de las Localidades en el D.C., funcionamiento y se otras disposiciones.
9. Circular Distrital 009 de 2011 Lineamientos para el saneamiento de las obligaciones por pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local.
10. Decreto Nacional 841 de 1990 Banco de Proyectos de Inversión y otros aspectos generales.
11. Decreto Distrital 449 de 1999 Procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos.
12. Decreto Distrital 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.
13. Decreto Distrital 372 de 2010 Proceso presupuestal de los fondos de desarrollo local.
14. Decreto Nacional 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto.
15. Decreto Distrital 603 de 2014 Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
16. Decreto Distrital 101 de 2010 Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones.
17. Decreto Nacional 1082 de 2015 Plan Anual de Adquisiciones.
18. Ley 617 de 2000 Racionalización del Gasto Público Nacional.
19. Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



FC: 002/0091 - N° 05/0001

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500659353

Fecha: 15-11-2016



20. Ley 819 de 2003 Normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.
21. Ley 1712 de 2014 Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
22. Resolución SHD-0226 8 de octubre de 2014 Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.
23. Resolución 565 de 2009 Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

V. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la evaluación efectuada a los Proyectos de Inversión, se concluye:

El Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo presenta una adecuada gestión en los giros de sus obligaciones por pagar versus la ejecución de las mismas, cumpliendo con la normatividad vigente y mitigando los riesgos asociados a la capacidad presupuestal de vigencias futuras.

La Gestión de los Proyectos de Inversión es un subproceso poco controlado por el Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo, dado que la implementación de actividades y controles en cada una de las etapas del subproceso es insuficiente. Por lo tanto, se presenta un bajo desarrollo en el Banco de Programas y Proyectos Local, lo cual no permite una correcta gestión por procesos establecida desde el Nivel Central, dado que los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Secretaría Distrital de Gobierno no se replican en la operación del Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo, ni tampoco son verificados por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información (por reestructuración de la SDG ahora Oficina Asesora de Planeación) en términos de cumplimiento e implementación.

Lo anterior, afecta desfavorablemente el Sistema de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, por la debilidad e inexistencia de controles que mitiguen los riesgos, teniendo un alto grado de probabilidad que se materialicen los mismos.

Adicionalmente, se relacionan a continuación las funciones para el ordenador del gasto de los Fondos de Desarrollo Locales (FDL) y para la Subsecretaría de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano hoy Subsecretaría de Gestión Local, las cuales no se cumplen en su totalidad:

- **Acuerdo 6 de 1992, Artículo 7, parágrafo 2:** *“Los Alcaldes Locales son agentes del Alcalde Mayor en la respectiva localidad, encargados de cumplir las funciones que se señalan a continuación: 5. Velar porque los funcionarios bajo su dependencia cumplan*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N. 0322060617 20160201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500659353

Fecha: 15-11-2016



las funciones que les hayan sido asignadas..., e imponer las sanciones a que hubiere lugar o solicitar su aplicación...

- **Acuerdo 6 de 1992, Artículo 12:** *“El respectivo Alcalde Local será el representante Legal del Fondo y la JAL hará las veces de Junta Directiva. Son funciones del Representante Legal del Fondo Local de Desarrollo las siguientes: 2. Ordenar los gastos y cuidar de la recaudación e inversión de los recursos y velar por la correcta aplicación de los mismos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la Entidad...”*
- **Decreto Distrital 101 de 2010, capítulo 2. De la unidad de las políticas en el territorio, artículo vigésimo primero. De la elaboración de proyectos locales, Parágrafo 1:** *“La Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Asuntos Locales, entregará a las Alcaldías Locales durante el proceso de armonización del Plan de Desarrollo Distrital, los criterios generales para la formulación y viabilización de los proyectos...”*
- **Secretaría Distrital de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano, Funciones:** *“Apoyar a las localidades en el mejoramiento de su gestión y en el aprovechamiento óptimo de sus recursos y promover el cumplimiento de las normas, mediante actividades de asesoría y capacitación”.*

Se establecen hallazgos y formulan recomendaciones, que requieren de la atención y definición de planes de acción para contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Entidad.

VI. RIESGOS:

De acuerdo con el análisis de riesgos efectuado como parte de la metodología para el desarrollo de la Auditoría, se relacionan a continuación los riesgos identificados:

R1. Incumplimiento de requisitos metodológicos en la formulación de proyectos de inversión.
R2. Debilidad de los controles en las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos de inversión.
R3. Debilidad en la formulación de los indicadores para medir la efectividad de los proyectos de inversión.
R4. Afectación de la seguridad de la información respecto de la integridad y disponibilidad por ingreso de información inexacta e incompleta en los aplicativos.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Ref: CCG/MS/01 - NEG/2016

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500659353

Fecha: 15-11-2016



VII. HALLAZGOS:

A continuación se listan de manera general las temáticas de los hallazgos encontrados, durante el desarrollo de la Auditoría:

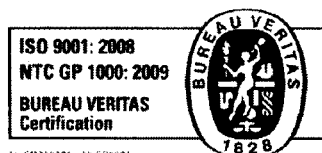
1. Ausencia en la identificación de los riesgos asociados a la Gestión de Proyectos.
2. Incumplimiento en los lineamientos para la administración de información del Banco de Programas y Proyectos Local.
3. Falencias en la administración de información del Banco de Iniciativas.
4. Debilidades en los reportes y consulta de información de los Bancos de Iniciativas y Programas y Proyectos Local.
5. Formulación incompleta de los proyectos de inversión.
6. Ausencia en la identificación de los aspectos e impactos ambientales en los proyectos de inversión.
7. Debilidades en la sustentación de los conceptos de viabilidad técnica de los proyectos de inversión.
8. Seguimiento incompleto de los proyectos de inversión.
9. Debilidad en el control de cambios de los proyectos de inversión.
10. Falencias en el desarrollo de los Comités de Contratación Local y la suscripción de las actas.
11. Controles insuficientes en la ejecución y supervisión de los contratos.
12. Diferencias en la información de los aplicativos que soportan los proyectos de inversión.
13. Información incompleta e incoherente en los proyectos de inversión.
14. Bajo nivel de ejecución de los proyectos de inversión frente al presupuesto asignado.
15. Deficiente relación de giros versus la ejecución de los proyectos de inversión.
16. Alto nivel de obligaciones por pagar en los proyectos de inversión.
17. Incorrecta actualización y evaluación de los proyectos de inversión.

El detalle de cada uno de los hallazgos enunciados se encuentra relacionado en el Anexo No. 1 del presente informe.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES:

1. Analizar y modificar el subproceso de "Gestión de Proyectos" de inicio a fin para que su documento asociado cambie en su alcance y no solo se refiera a las etapas de "Formulación y seguimiento de los proyectos de inversión local" e integre las etapas de la gestión de los proyectos de inversión en el nivel local (Formulación, ejecución, seguimiento y cierre), con la finalidad de establecer una secuencia clara y ordenada de las actividades que se ejecutan en cada una de las etapas de los proyectos de inversión.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500659353

Fecha: 15-11-2016



Lo anterior, implicará elevar solicitud formal a la Oficina Asesora de Planeación en el Nivel Central, con la finalidad de que dicha área articule los cambios necesarios para el subproceso de "Gestión de Proyectos", de tal forma que se repliquen los nuevos lineamientos en los Fondos de Desarrollo Local.

2. Implementar para cada proyecto de inversión un componente de "Gestión del Riesgo" en donde se identifiquen los riesgos asociados de acuerdo con los lineamientos que defina la Entidad; y de esta forma realizar un seguimiento riguroso a cada uno de los riesgos declarados durante el ciclo de vida de los proyectos asociados al Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L).
3. Implementar un control en la etapa de formulación de los proyectos de inversión local, donde la Coordinación Administrativa y Financiera consolide la formulación de cada uno de los proyectos de inversión que conforman el Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) y los presente formalmente al Alcalde Local con la finalidad de divulgar la información de los proyectos de inversión y obtener el visto bueno de aprobación para el cargue de información en la plataforma SEGPLAN.
4. Establecer en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación los controles necesarios para las etapas de Formulación y Planeación de los Proyectos de Inversión, con la finalidad de aplicar las normas, métodos y procedimientos estandarizados desde el Nivel Central.
5. Definir un esquema de configuración de los proyectos de inversión local en SEGPLAN para establecer de manera precisa las actividades asociadas al interior de la ejecución de cada uno de ellos. Esto implica tener desagregado por componentes y actividades un cronograma con una secuencia lógica de ejecución y de ésta forma llegar a establecer concretamente porcentajes de avance del proyecto en su globalidad. Lo anterior, porque actualmente solo monitorean las ejecuciones de los contratos asociados y no el proyecto de inversión en su integralidad.
6. Implementar un control en el Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo que permita verificar la calidad de la información que se reporta a entes de control durante la transición tecnológica a SEGPLAN.
7. Analizar de forma detallada la información financiera relacionada con los Proyectos de Inversión con el fin de disminuir el riesgo de distorsión de la misma para la toma de decisiones. Lo anterior, con el propósito de incluir este insumo en un mecanismo de seguimiento por el Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo.
8. Establecer mesas de seguimiento trimestral al interior del Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo hacia los Gerentes de Proyectos; y generar trazabilidad y cortes específicos que demuestren que las fases de ejecución, seguimiento y control se monitorean por parte del ordenador del gasto y del responsable de la Oficina de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



ALCOZARMI ENTREGA

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500659353

Fecha: 15-11-2016



Planeación Local (OPL) en conjunto con la Coordinación Administrativa y Financiera (CAF).

9. Establecer una etapa de "Gestión o Control de Cambios en los Proyectos de Inversión" donde se definan claramente por lo menos los siguientes aspectos: quién los establece y los mecanismos de revisión y aprobación (el aprobador es el patrocinador del proyecto ya sea el Alcalde Local de Teusaquillo, el Secretario de Gobierno o el Alcalde Mayor de Bogotá). Lo anterior, aplica para las etapas de ejecución y seguimiento en los proyectos que siempre desencadena actualización de fichas estadísticas de inversión local EBI-L, metas, actividades, entre otros aspectos relevantes de la Gerencia de Proyectos.
10. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación la migración de la plataforma tecnológica SEGPLAN a una siguiente versión en su arquitectura de software, para garantizar un óptimo control de cambios en la información de los proyectos de inversión y la confiabilidad e integridad de la información.
11. Establecer en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación la migración del proceso contractual del Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo a la automatización en la plataforma tecnológica SIPSE, de tal manera que se puedan establecer los respectivos controles sobre éste proceso. Lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad, disponibilidad e integridad de la información.

IX. PLAN DE MEJORAMIENTO:

En el aplicativo de gestión para le mejora, existe el plan de mejoramiento 662 registrado el 3 de noviembre de 2015, cuyos hallazgos fueron divulgados en el informe de fecha 30 de octubre de 2015 bajo el número de radicado 20153710588343, en el cual se identificaron debilidades en algunos aspectos relacionados con los proyectos de inversión. A continuación el análisis realizado:

1. El análisis de causas de los hallazgos no se encuentra establecido de acuerdo con los lineamientos definidos en el documento **1D-PGE-G009 Guía de formulación de hallazgos y análisis de causas, Versión 1 del 18 de septiembre de 2015: "2.2.1 Metodología de los ¿Por qué?: Cuando no se pueda contestar una de las preguntas significa que se ha llegado a la causa raíz del problema, esto sucede, estadísticamente, entre el terco (sic) y cuarto ¿por qué? este último es la causa raíz del problema y sobre la cual deben ir enfocadas las acciones correctivas para el hallazgo.** Lo anterior, se presenta para 4 hallazgos de 5 que contiene el plan de mejoramiento lo cual representa una debilidad del 80%.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 - 01 GP0201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500659353

Fecha: 15-11-2016



2. El 100% de los indicadores que miden cada una de las actividades registradas en los planes de acción, no se encuentran correctamente estructurados en la fórmula matemática de cálculo.
3. El 100% de las actividades registradas como planes de acción en los hallazgos del plan de mejoramiento no proporcionan una solución eficaz.
4. El 67% de las actividades registradas en los planes de acción se encuentran vencidas 89, 119 y 301 días en la ejecución de las mismas, lo cual impide que se subsanen los hallazgos identificados.

Por lo anterior, es necesario que el Ordenador del Gasto en conjunto con el Coordinador Administrativo y Financiero, establezcan controles eficientes para mejorar la gestión de la mejora continua del Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo, toda vez que dichas responsabilidades están establecidas en el documento **1D-SEM-P001 Procedimiento Gestión para la Mejora** que indica: "Es responsabilidad de cada líder o responsable de proceso aplicar el presente procedimiento y hacer seguimiento a la implementación de las acciones propuestas".

De acuerdo con lo estipulado en el documento **1D-SEM-P001 Procedimiento gestión para la mejora**, "El plan de mejoramiento debe ser formulado en su totalidad en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la notificación por medio del aplicativo utilizado para la gestión de mejora". Para ello, es necesario analizar los hallazgos y las recomendaciones del presente informe.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

C.C. Dr. Lúbar Andrés Chaparro Cabra – Subsecretario de Gestión Institucional.

C.C. Dra. Lady Johanna Medina Murillo – Jefe Oficina Asesora de Planeación.

C.C. Dr. Iván Casas Ruiz – Subsecretario de Gestión Local.

Proyectó: Javier Bermúdez Huertas.

Revisó: Diego Andrés Moreno Moreno.

Aprobó: Liliana María Acuña Noguera.

IAI
53

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



NO: C236361 - NTC GP 1000

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS